

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**3133** *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS DE INVERSIÓN EN EL MERCADO INMOBILIARIO, en siglas ASOCIMI, con número de depósito 99005979 (antiguo número de depósito 9209).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Javier Basagoiti Miranda mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2023/003052.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 12 de diciembre de 2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 22 de diciembre de 2023.

La asociación fue constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y depositada en el Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1, sección 1, número nacional 617663, con fecha de constitución 4 de enero de 2019.

La Asamblea General, celebrada el 9 de marzo de 2023, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 6, 7, 21 y 50 de los estatutos de esta asociación, incluyendo la modificación de su régimen jurídico.

El certificado aparece suscrito por D. Alfonso Brunet Morales-Arce, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente D. Francisco Javier Basagoiti Miranda.

Los estatutos recogen en su artículo 1 la regulación de la asociación por la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical. El domicilio social de la asociación es el establecido en el artículo 6 de sus estatutos, el ámbito funcional es el establecido en los artículos 2 y 7, y su ámbito territorial es estatal.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 22 de enero de 2024.- La Directora General de Trabajo, P.D. (Real

Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre). El Subdirector General de Relaciones Laborales. Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240003291-1